

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 647-2017-UNAM

Moquegua, 27 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 465-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Noviembre 2017, Informe N° 234-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Noviembre 2017, Informe N° 151-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 14 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Noviembre 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 456-2017-UNAM de fecha 20 de Setiembre 2017, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: Objetivos Académicos, Perfil del Graduado, Cuadro de Equivalencias de los Componentes Curriculares del Plan de Estudios por Áreas Curriculares, según Ley Universitaria, Plan de Estudios, Malla Curricular y Etapas de Formación.

Que, con Informe N° 234-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Noviembre 2017, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención Informe N° 151-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 14 de Noviembre 2017 de la Unidad de Registro Central, solicita la modificación de la Resolución C.O. N° 456-2017-UNAM, en virtud a que lo solicitado es "actualización" del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; sin embargo, la resolución acotada debe indicar "rectificación de la Resolución C.O. N° 0186-2016-UNAM", dado que los estudiantes ingresantes de la promoción 2016-II en adelante, se rigen al Plan de estudios denominado 2016.

Que, con Oficio Nº 465-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Noviembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Nº 234-2017-DASA/VIPAC/UNAM, solicita al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutivo de rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 456-2017-UNAM de fecha 20 de Setiembre 2017, debiendo ser "actualización" del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (...).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Noviembre 2017, acordó por Unanimidad, rectificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 456-2017-UNAM de fecha 20 de Setiembre 2017, bajo el siguiente texto: ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, disponiendo la Actualización del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: Objetivos Académicos, Perfil del Graduado, Cuadro de Equivalencias de los Componentes Curriculares del Plan de Estudios por Áreas Curriculares, según Ley Universitaria, Plan de Estudios, Malla Curricular y Etapas de Formación.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Noviembre 2017.

#### SE RESUELVE:

PESIDENCIA

VIPAC

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, dejando subsistentes los demás extremos, la Resolución de Comisión Organizadora Nº 456-2017-UNAM de fecha 20 de Setiembre 2017, bajo el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0186-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, disponiendo la Actualización del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: Objetivos Académicos, Perfil del Graduado, Cuadro de Equivalencias de los Componentes Curriculares del Plan de Estudios por Áreas Curriculares, según Ley Universitaria, Plan de Estudios, Malla Curricular y Etapas de Formación, los mismos que se encuentran contenidos en Nueve (09) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

PRESIDENTE idencia
4C

MBOS GI

ACIONAL O

BOS GUZLLERMO S. KUONG CORNEJO



THE BOAD NACIONAL MOURIGIA PRESIDENCIA RECIBIDO

Universidad Nacional de Moquegua NOV 2017 Vicepresidencia Académica 11:020m No Reg.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 23 de Noviembre del 2017.

MOQUEGUA

OFICIO Nº 465 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Presente.-

**ASUNTO** 

ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA

PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL.

INFORME N° 234-2017-DASA/VIPAC/UNAM REFERENCIA

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita acto resolutivo de corrección de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 456-2017- UNAM, el mismo que con Oficio N° 330-2017-VIPAC-CO/UNAM se solicitó la actualización del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Publica y Desarrollo Social, a efectos de no tener observaciones en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

#### DICE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: OBJETIVOS ACADEMICOS, PERFIL DEL GRADUADO, CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS COMPONETES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS POR AREAS CURRICULARES, SEGÚN LEY UNIVERSITARIA, PLAN DE ESTUDIOS, MALLA CURRICULAR Y ETAPAS DE FORMACION, los mismos que se encuentran contenidos en Nueve (09) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

#### DEBE DECIR:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: OBJETIVOS ACADEMICOS, PERFIL DEL GRADUADO, CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS COMPONETES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS POR AREAS CURRICULARES, SEGÚN LEY UNIVERSITARIA, PLAN DE ESTUDIOS, MALLA CURRICULAR Y ETAPAS DE FORMACION, los mismos que se encuentran contenidos en Nueve (09) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DTa. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME VICEPRESIDENTA ACADEMICA

PRESIDENCIA - UNAM

MEEJ/VIPAC masm./sec Cc.: Archivo

NIVERSIDAD NMoquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 461227

053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

SECRETARI wwww.unam.edu.pe FIDO: residencia@unam.edu.pe



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N°234-2017-DASA/VIPAC/UNAM

A :

Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME

Vicepresidenta Académica - UNAM

DE

Mgr. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE

Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO

REMITO OBSERVACIONES A RESOLUCION DE PLAN DE ESTUDIOS 2016 - EPGPDS

REFERENCIA:

INFORME N° 151-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM

RESOLUCION C.O N° 186-2017-UNAM RESOLUCION C.O N° 456-2017-UNAM

FECHA

Moquegua, 15 de Noviembre de 2017

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia para remitirle observaciones a Resolución de PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – EPGPDS, el cual es aprobado con la **RESOLUCION C.O N° 456-2017-UNAM**, el cual en su contexto dice:

DICE

: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA

DESARROLLO SOCIAL.

DEBE DECIR

: RECTIFICACION DE LA RESOLUCION COMISION ORGANIZADORA N°O186-2016-UNAM.

Dado que los estudiantes ingresantes de la promoción 2016-II en adelante, se rigen al plan de estudios del 2016. Ello aprobado con **RESOLUCION COMISION ORGANIZADORA N°O186-2016-UNAM**, por lo que solicito la modificación de la RESOLUCION C.O N° 456-2017-UNAM.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,



UNITERSIDAD MACIONAL DE MOQUEGUE
UNAN
IC. VICTUR DAMIAN CAHUANA OUISPE
Omección fe a civiladas y Servicios Acidemicos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RECIBIDO

14 NOV 2017



## DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS UNIDAD DE REGISTRO CENTRAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Informe N° 151-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAN

MSc. VICTOR DAMIAN CAHUANA

Director Actividades y Servicios Académicos.

DE

Ing. HENRRY MAQUERA MAMANI

(e) Unidad de Registro Central

**ASUNTO** 

Observación - Plan de Estudios 2016 - GPDS.

Ref.

Fecha

Resolución C.O. Nº 0186-2016-UNAM Resolución C.O. N° 0456-2017-UNAM

14 de noviembre del 2017

Mediante la presento me dirijo a Usted. Para saludarlo cordialmente, y a la vez informar lo siguiente:

Mediante resolución C.O. 0186-2016-UNAM, aprueba el "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL".

Mediante resolución C.O. 0456-2017-UNAM, aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (...).

De la revisión de los documentos de referencia de la Resolución C.O. 0456-2017-UNAM, se desprende que la solicitud es de "ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", sin embargo es de opinión de esta Unidad de Registro central, que el contexto de la resolución ultima debe indicar "RECTIFICACION de la resolución C.O. 0186-2016-UNAM" dado que los estudiantes ingresantes de la Promoción 2016-2 en adelante, se rigen al Plan de estudios denominado 2016 (Resolución N° C.O. 186-2016-UNAM), coordinado mediante informe 054-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.

THAM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS
PROV. Nº;	FOLIOS (
PARAi	Informas
	1422034444444444444444444444444444444444
	Moquegua,



DASA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0186-2016-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto de 2016.

VISTOS, el Informe nº 222-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 05 de Agosto de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 05 de Agosto de 2016; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe nº 222-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Publica y Desarrollo Social, remite el Plan de Estudios de la Escuela Profesional en mención, el mismo que contiene: objetivos académicos, perfil del graduado, plan de estudios y malla curricular ( un total de 220 créditos académicos, estudios generales que suman 48 créditos y estudios específicos y de especialidad con 172 créditos académicos, adjuntado en 09 folios;

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 05 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Publica y Desarrollo Social, bajo las exigencias establecidas por la Ley Universitaria;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 05 de Agosto del 2016;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", anexado en nueve (09 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE SOG. GUILLERMOS. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

President VIPAC VIPI DIGA OTIN Arch (2)

1 de 1



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 456-2017-UNAM

Moquegua, 20 de Setiembre de 2017

LALING OLIDARIOLEGY & P. PRIM WILL CO SHILLAND

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0186-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto 20 16, se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua y mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 163-2017-UNAM de fecha 18 de Abril 2017, se aprueban los Diseños Curriculares de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental, e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, los mismos que entrarán en vigencia a partir del Semestre Académico 2017-I.

Que, Informe N° 226-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 12 de Setiembre 2017, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la modificatoria del Plan de Estudios la misma que debe coincidir con el Plan de Estudios que se encuentra dentro del Diseño Curricular aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2017-UNAM de fecha 18 de Abril 2017, a efectos de no tener observaciones en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio Nº 330-2017-VIPAC-CO/UNAM de 12 de Setiembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Nº 226-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutivo de Actualización del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: Objetivos Académicos, Perfil del Graduado, Cuadro de Equivalencias de los Componentes Curriculares del Plan de Estudios por Áreas Curriculares, según Ley Universitaria, Plan de Estudios, Malla Curricular y Etapas de Formación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: Objetivos Académicos, Perfil del Graduado, Cuadro de Equivalencias de los Componentes Curriculares del Plan de Estudios por Áreas Curriculares, según Ley Universitaria, Plan de Estudios, Malla Curricular y Etapas de Formación, contenidos en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en lo que corresponde a: OBJETIVOS ACADÉMICOS, PERFIL DEL GRADUADO, CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS COMPONENTES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS POR AREAS CURRICULARES, SEGÚN LEY UNIVERSITARIA, PLAN DE ESTUDIOS, MALLA CURRICULAR Y ETAPAS DE FORMACIÓN, los mismos que se encuentran contenidos en Nueve (09) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

OOUEGUA D

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VIPI EPGPDS Arch. (2) JAMBOG GUILLERMOS. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL